CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

ADENDA N° 1

AL CONTRATO N° 37/19 FIRMADO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA FIRMA NEUMATEC S.A.

Entre el **PODER JUDICIAL, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA**, domiciliada en Padre de Jesús Aguirre y Dr. Pedro N. Ciancio, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por la Dra. Margarita María Miranda Brítez, con Cédula de Identidad N° 2.469.876, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***NEUMATEC S.A.***, RUC.: 80015437-1, domiciliada en Cnel. Oviedo y Cnel. Bogado, Ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Elías Abraham Navarro Núñez, con C.I. N° 3.479.986, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA** al CONTRATO N° 37/19 de "SERVICIO DE MANTNIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS" PAC N° 368904, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **Objeto de la presente Adenda.**

La CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA y la firma ***NEUMATEC S.A.***, acuerdan en modificar la Cláusula 6° del CONTRATO N° 37/19 suscripto entre ambas partes, quedando redactada de la siguiente manera:

2. **Cláusula 6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia y ejecución del Contrato será hasta el 31 de julio de 2021 a partir de la firma del presente contrato.

La contratación será PLURIANUAL, periodo 2019-2020-2021, la validez de la contratación correspondiente a los periodos 2020 y 2021 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a los años 2020 y 2021 respectivamente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

3. **Disposiciones finales.**

La CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA y la firma ***NEUMATEC S.A.***, acuerdan que las demás Clausulas y condiciones del CONTRATO N° 37/19 suscripto entre las partes, en fecha 21/10/2019, permanecen invariables y con sus mismos efectos.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá República del Paraguay al día 19 de Octubre de 2020.

PROVEEDOR

neumatec s.a.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

CONTRATANTE

Abg. Margarita M. Miranda Britez
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Caazapá